



## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO:** Informar sobre las ofertas presentadas a la licitación pública para la adjudicación en régimen de concesión administrativa del uso privativo y la explotación de las instalaciones existentes en “LA CIUDAD DE LOS NIÑOS”.

En la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de marzo de 2022, se procedió a la apertura de la documentación relativa a la oferta económica -Sobre B-, presentada por los licitadores, acordándose requerir al licitador D. David Gallego Rubiales para que en el plazo de 5 días naturales, a computar desde el día siguiente a aquél en el que se produzca la notificación del referido requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, proceda a aclarar e identifique de modo claro a qué se refiere con el importe de 3€ establecido en el apartado 2.3.1. de tarifas a la baja del Anexo II de la Proposición económica presentada, sin que en ningún caso dicha aclaración suponga una modificación de la oferta.

Con fecha 9 de marzo se recibe la contestación del licitador aclarando el apartado 2.3.1, por lo que las ofertas presentadas quedan del siguiente modo:

- **DAVID GALLEGO RUBIALES** con DNI 15434059 R formula la siguiente proposición:
  - 1) Canon anual por importe de 19.800,00 €
    - 2.1.1) Personas demandantes de empleo que se compromete a contratar= 5
    - 2.1.2) Elaboración o existencia de Plan de Igualdad (no obligatorio)= SI
    - 2.2.1) Programa de actividades extraescolares tutorizadas= SI
    - 2.2.2) Productos de comercio justo= 8
    - 2.2.3) Puesta en uso y funcionamiento de las instalaciones de la zona de juegos acuáticos= SI
    - 2.3.1) Presentación de tarifas a la baja:
      - Zona de “Las Montañas” - Toboganes= SI
      - Tirolinas= SI
      - Castillo hinchable= SI
      - Importe de tarifa= 1 €
- **RECHUPETE RESTAURADORES S.L.** con CIF B-11880622 formula la siguiente proposición:
  - 1) Canon anual por importe de 32.608,17 €
    - 2.1.1) Personas demandantes de empleo que se compromete a contratar= 2



- 2.1.2) Elaboración o existencia de Plan de Igualdad (no obligatorio)= SI
- 2.2.1) Programa de actividades extraescolares tutorizadas= SI
- 2.2.2) Productos de comercio justo= 10
- 2.2.3) Puesta en uso y funcionamiento de las instalaciones de la zona de juegos acuáticos= SI
- 2.3.1) Presentación de tarifas a la baja:
  - Zona de “Las Montañas” - Toboganes= SI
  - Tirolinas= SI
  - Castillo hinchable= SI
  - Importe de tarifa= 1 €

• **SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE S XXI S.L.** con CIF B-11739620, formula la siguiente proposición:

- 1) Canon anual por importe de 13.625,12 €
- 2.1.1) Personas demandantes de empleo que se compromete a contratar= 0
- 2.1.2) Elaboración o existencia de Plan de Igualdad (no obligatorio)= SI
- 2.2.1) Programa de actividades extraescolares tutorizadas= NO
- 2.2.2) Productos de comercio justo= 0
- 2.2.3) Puesta en uso y funcionamiento de las instalaciones de la zona de juegos acuáticos= NO
- 2.3.1) Presentación de tarifas a la baja:
  - Zona de “Las Montañas” - Toboganes= NO
  - Tirolinas= NO
  - Castillo hinchable= NO

Una vez admitidas por la Mesa de Contratación dichas ofertas, de conformidad con lo establecido en la Base 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, acuerda dar traslado de las ofertas presentadas a los servicios técnicos municipales correspondientes, para que procedan a su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la Base 15ª de los indicados Pliegos.

De acuerdo con la citada Base 15ª, “Las ofertas presentadas serán valoradas de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación. La puntuación total alcanzada por cada licitador será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los referidos criterios y que será resultado de la aplicación de las fórmulas que se establecen”.



## 1.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

**60 PUNTOS**

Se valorará el mayor incremento del canon anual ofrecido. Los licitadores podrán mejorar el tipo de licitación mediante la presentación de ofertas económicas “al alza”. No se admitirán propuestas que no igualen o superen el tipo mínimo de licitación; siendo rechazadas de forma automática por la Mesa.

<b>Mejor oferta económica por el canon anual ofrecido</b>	<b>Hasta 60 PUNTOS</b>
Se valorará asignándose 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo mínimo de licitación y la totalidad de los puntos a la oferta más alta, repartiéndose los puntos de forma proporcional entre ambos límites, mediante la siguiente fórmula:	
$A = 60 * (C-B)/(D-B)$	
<b>A: Puntuación</b>	
<b>B: Tipo mínimo de licitación</b>	
<b>C: Cantidad ofertada</b>	
<b>D: Cantidad de la oferta más alta</b>	

Una vez aplicada la fórmula, el resultado es:

	OFERTA	PUNTUACIÓN
DAVID GALLEGO RUBIALES	19.800,00 €	19,52
RECHUPETE RESTAURADORES S.L.	32.608,17 €	60,00
SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GEST. OCIO Y T. LIBRE S.L.	13.625,12 €	0,00

## 2. CRITERIOS CUALITATIVOS VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO 30 PUNTOS

### 2.1 CRITERIOS SOCIALES

#### 2.1.1 Inserción sociolaboral de personas demandantes de empleo 5 Puntos

Serán objeto de valoración aquellas ofertas que propongan un determinado número de personas demandantes de empleo a las que se compromete a contratar el licitador para la ejecución del contrato. Dichas personas habrán de figurar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas. La puntuación asignada a cada oferta será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:



<p><b>Mejor oferta según número de personas demandantes de empleo inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, que se compromete a contratar el licitador para la ejecución del contrato</b></p>	<p><b>Máximo 5 PUNTOS</b></p>
<p>Se valorará adjudicándose la totalidad de los puntos a la empresa que oferte el número más alto de personas demandantes de empleo inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, a las que se compromete a contratar el licitador para la ejecución del contrato, puntuando al resto de las empresas de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula:</p>	
<p><b><math>P=(5*C)/D</math></b></p>	
<p><b>P: Puntuación obtenida</b></p>	
<p><b>C: Número de personas demandantes de empleo inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, a las que se compromete a contratar el licitador.</b></p>	
<p><b>D: Oferta con mayor número de personas demandantes de empleo inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, a las que se compromete a contratar el licitador.</b></p>	

Una vez aplicada la fórmula, el resultado es:

	OFERTA (N.º Personas)	PUNTUACIÓN
DAVID GALLEGO RUBIALES	5	5,00
RECHUPETE RESTAURADORES S.L.	2	2,00
SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GEST. OCIO Y T. LIBRE S.L.	0	0,00

### 2.1.2 Plan de Igualdad

**5 puntos**

Aquel licitador que se comprometa a la elaboración de un Plan de Igualdad dentro del primer año de vigencia de la concesión, en base a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tendrá una asignación directa de 5 puntos.

El responsable del contrato inmediatamente después de transcurrir el primer año de vigencia de la concesión solicitará la entrega de dicho Plan de Igualdad.

Asimismo, esta asignación directa de 5 puntos se otorgará a aquéllos licitadores que indiquen y aporten junto con su oferta la existencia de un Plan de Igualdad para su



empresa.

La puntuación se otorgará bien por el compromiso de elaboración del Plan de Igualdad, bien por la existencia del mismo.

	PLAN IGUALDAD	PUNTUACIÓN
DAVID GALLEGO RUBIALES	SI	5,00
RECHUPETE RESTAURADORES S.L.	SI	5,00
SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GEST. OCIO Y T. LIBRE S.L.	NO	5,00

## 2.1 MEJORAS EN LOS SERVICIOS

### 2.2.1 Programa de actividades extraescolares tutorizadas **5 puntos**

Aquel licitador que diseñe un programa anual de actividades lúdicas y socioeducativas extraescolares tutorizadas, dirigidas tanto a grupos organizados de escolares como a usuarios individuales, tendrá una asignación directa de 5 puntos.

	PROGRAMA ACTIVIDADES LÚDICAS	PUNTUACIÓN
DAVID GALLEGO RUBIALES	SI	5,00
RECHUPETE RESTAURADORES S.L.	SI	5,00
SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GEST. OCIO Y T. LIBRE S.L.	NO*	0,00

### 2.2.2 Productos de Comercio Justo **5 puntos**

Se valorará el número de productos de Comercio Justo, valorándose cada producto de más, sobre el mínimo de dos obligatorios, con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

	OFERTA (N.º Productos)	PUNTUACIÓN
DAVID GALLEGO RUBIALES	8	5,00
RECHUPETE RESTAURADORES S.L.	10	5,00
SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GEST. OCIO Y T. LIBRE S.L.	0	0,00

### 2.2.3 Puesta en uso instalaciones de la Zona de juegos acuáticos **10 puntos**

Aquel licitador que presente una oferta consistente en la apertura de la Zona de juegos acuáticos mediante la reparación o sustitución de la totalidad de las instalaciones que en ella se encuentran, tendrá una asignación directa de 10 puntos.



	PUESTA EN USO ZONA JUEGOS ACUÁTICOS	PUNTUACIÓN
DAVID GALLEGO RUBIALES	SI	5,00
RECHUPETE RESTAURADORES S.L.	SI	5,00
SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GEST. OCIO Y T. LIBRE S.L.	NO	0,00

## 2.3 CRITERIOS ECONÓMICOS

### 2.3.1 Presentación de tarifas “a la baja”

10 puntos

Se valorará a aquél licitador que presente un cuadro de tarifas por importe inferior a 1,50 euros para el uso y disfrute del conjunto de las instalaciones establecidas en el apartado 6.- del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que son las que siguen:

- Zona de “Las Montañas” - Toboganes.
- Tirolinas.
- Castillo hinchable.

La valoración de las ofertas se llevará a cabo del siguiente modo:

Se valorará con la máxima puntuación de 10 puntos la oferta que presente mayor baja respecto al precio de licitación total de las tres instalaciones (3 x 1,5 € = 4,5 €), debiendo ser la bajada en igual proporción en cada una de las instalaciones en las que se decida cobrar.

En virtud de lo anterior, la puntuación de las diferentes ofertas se realizará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P = 10 \times \frac{4,5 - OL}{4,5 - OM}$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

OL: Oferta del licitador objeto de valoración.

OM: Oferta del licitador presentada con mayor baja.



	OFERTA (Importe Tarifas)	PUNTUACIÓN
DAVID GALLEGO RUBIALES	3	10,00
RECHUPETE RESTAURADORES S.L.	3	10,00
SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GEST. OCIO Y T. LIBRE S.L.	4,5	0,00

### CONCLUSIÓN.-

Una vez analizados los criterios de valoración de las ofertas presentadas, el resultado final de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos se recoge en el siguiente cuadro:

	PUNTUACIÓN TOTAL
DAVID GALLEGO RUBIALES	59,52
<b>RECHUPETE RESTAURADORES S.L.</b>	<b>97,00</b>
SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GEST. OCIO Y T. LIBRE S.L.	5,00

Es decir, el licitador que ha obtenido mayor puntuación (97,00 puntos) es **RECHUPETE RESTAURADORES S.L.** y, considerando que la oferta presentada cumple los criterios exigidos en los PCAP, se puede proponer a la Mesa de Contratación su adjudicación.

El Técnico de Patrimonio